

redondeal de ingreso al monumento a la mitad del mundo, en la vía a Calacali, es decir a escasos 3 minutos de este redondeal (FOTO 1) Esta urbanización cuenta con terrenos de varias dimensiones, siendo la mayoría de 450 m2. Existen actualmente algunas construcciones. El sector cuenta con todas las redes de infraestructura como son agua potable, luz eléctrica, teléfono y alcantarillado; es decir está totalmente urbanizado con calles señaladas, veredas y bordillos. Por lo tanto es una ur-

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, se aceptarán posturas desde aquellos que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse de primer señalamiento, en cheque certificado o dinero efectivo. c) Secretario Hay firma y sello AC/204134/N

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del pú-

NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES. Se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse de primer señalamiento. Juan H. Gallardo Q. Secretario JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2041147/I

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

Sin observaciones. PINTURA: Sin observaciones. PISO: Sin observaciones. ASIENTOS: Sin observaciones. SISTEMA DE TRACCIÓN: Sin observaciones. SISTEMA DE DIRECCIÓN: Sin observaciones. SISTEMA DE SUSPENSIÓN: Sin observaciones. SISTEMA DE FRENSOS: Sin observaciones. SISTEMA DE ALUMBRADO: Sin observaciones. SISTEMA ELECTRICIDAD: Sin ob-

servaciones. Para la práctica de esta orden de embargo, habilitase el tiempo hábil. Practicado el embargo, cítese a los demandados cítese en las direcciones señaladas proporcionadas por el banco demandante. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No. 3846. Una vez citados los demandados procedase al deslargo de los documentos presentados dejando copia certificada de los mismos en el proceso. NOTIFÍQUESE.- F) Dr.

para la práctica de esta orden de embargo, habilitase el tiempo hábil. Practicado el embargo, cítese a los demandados cítese en las direcciones señaladas proporcionadas por el banco demandante. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No. 3846. Una vez citados los demandados procedase al deslargo de los documentos presentados dejando copia certificada de los mismos en el proceso. NOTIFÍQUESE.- F) Dr.

Las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Los inmuebles están a cargo de deontólogo judicial señor Homero Criollo, Cartú. Quito, 6 de mayo del 2005. Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (6) Hay firma y sello AC/2040525/H

Las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Los inmuebles están a cargo de deontólogo judicial señor Homero Criollo, Cartú. Quito, 6 de mayo del 2005. Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (6) Hay firma y sello AC/2040525/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VENTAREX S.A..**

La compañía VENTAREX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de marzo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2189

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización entre los cinco continentes dedicándose a la importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, de: ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano....

Quito, 06 JUN. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AV02837/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA EBF CARGO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EBF CARGO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 7.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2198 de 07 JUN. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 JUN. 2005

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AV02837/c

**SOCIEDADES
CONYUGALES**

**JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

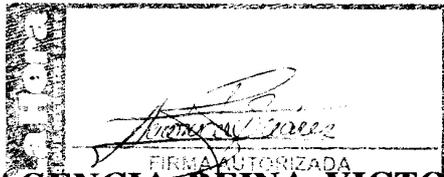
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor LUIS ADOLFO CONDOR PUNAYAN se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y la PROVIDENCIA que a continuación sigue: EXTRACTO Actora: YOLANDA DEL PILAR TAPIA CAMINO Demandado: LUIS ADOLFO CONDOR PUNAYAN Asunto: Se disuelva la Sociedad Conyugal Cuantía: indeterminada Trámite: Especial Fecha de iniciación: 1 de febrero del 2005. Causa Disolución de la Sociedad Conyugal No. 87-2005-DR. EDISON BARRIOS. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Abril del 2005. Las ISBIZ- VISITUS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado por lo tanto sevo conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado LUIS ADOLFO CONDOR PUNAYAN en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, a fin de que la conteste en el término de tres días conforme a lo dispuesto por el Art. 830 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada NOTIFÍQUESE.- Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones.

CERTIFICADO

Afirmo que el presente es fiel copia del original que reposa en los archivos del DIARIO LA HORA, del jueves 09 de junio del 2005.

Atentamente,

A rectangular stamp with a double-line border. Inside, there is a handwritten signature in cursive. Below the signature, the words "FIRMA AUTORIZADA" are printed in a small, sans-serif font.

AGENCIA REINA VICTORIA

Quito enero 31, 2006.
